



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO	10 Y
	21 230.284	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	4-AGOSTO-1977	

MODELO DE UTILIDAD

230.284

CANCELADO

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	G09F

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
" PRECINTO PARA BOTELLAS CON TAPON DE CORCHO "

71 SOLICITANTE (S)
DON JOSE GEREZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Edificio Planamar, Escalera A-2º-2ª - Avda. Palfuriana, s/nº. SAN SALVADOR (Vendrell) - TARRAGONA.-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

CM.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta Memoria Descriptiva, se refiere a un precinto para botellas con tapón de corcho.

5 El precinto que la invención propone, básicamente, está constituido por una caperuza metálica que se asienta sobre el frente de la boca de la botella rodeando parcial y externamente a la misma. La zona de la caperuza que rodea externamente la boca de la botella, es un faldón cilíndrico que se remata en un ala externa y perimétrica operativamente dispuesta para alojarse en una garganta obtenida por un doble corrugado en un cuerpo tubular de naturaleza termocontraíble, cuyo cuerpo es troncocónico y presenta un ala interior con la que se cubre parcialmente la anteriormente citada caperuza. Las partes mencionadas, 10 y en virtud de lo expuesto, se unen entre sí determinando un conjunto solidario previo a la disposición del mismo a la botella.

15 Para que se comprendan más fácilmente las características del precinto que nos ocupa, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, un juego de planos donde se representa lo siguiente:

20 Figura 1ª.- Corresponde a una sección longitudinal de la mitad del conjunto integrado por la caperuza metálica y envoltura de naturaleza termocontraíble, y cuyo conjunto viene a determinar el precinto para botellas con tapón de corcho que constituye el objeto de la presente invención. En esta ilustración aparece parcialmente representada en línea de puntos otro elemento de naturaleza 25 termocontraíble que, en virtud de las configuraciones li-

30

1 geramente troncocónicas de los mismos, permiten su apilamiento para adaptarsen de esta forma al dispositivo alimentador de la máquina de capsular de que se trate.

5 Figura 2ª.- Representa una vista en sección similar a la anterior, pero en este caso con el conjunto de piezas citadas dispuestas en una posición previa de acoplamiento con respecto al cuello de una botella.

10 Por último, la figura 3ª, muestra otra sección en la que se ilustra de la forma en que queda el conjunto definitivamente acoplado al cuello del recipiente.

15 De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede comprobarse, el precinto para botellas con tapón de corcho a que se refiere la presente memoria se constituye a partir de una caperuza y una envoltura precinto. La caperuza está constituida por un disco metálico, referencia 1, provisto de un faldón perimétrico 2 que emerge perpendicularmente con respecto a dicho disco 1, y cuyo faldón 2 se adapta al diámetro exterior de la boca de la botella. Tal faldón 2 presenta en su borde o canto libre un ala perimétrica 6 dirigida hacia la parte externa.

20 La envoltura está constituida por un cuerpo tubular troncocónico 3, de material termocontraíble, en cuya boca menor presenta un rebatimiento hacia el interior que da por resultado la constitución de un ala 7 que se abate cubriendo parcialmente la caperuza 1.

25 En una zona próxima a dicha ala 1 se ha previsto un corrugado que está formado por una garganta sobresaliente 5 y otra entrante 4 contigua a aquella. La garganta sobresaliente 5 se constituye en alojamiento y zona de retención para el ala 6 que emerge del faldón 2 de la

30

1 caperuza 1, constituyendo todo ello un conjunto solidario
que se ensambla antes de ser aplicado a la botella.

5 En virtud de la forma tubular ligeramente
truncocónica prevista para la envoltura 3, el conjunto
puede ser apilado para su almacenaje y disposición en el
dispositivo alimentador de la máquina de capsular de que
se trate, todo ello como anteriormente se ha comentado, al
hacer referencia a la figura 1ª.

10 Una vez montado el conjunto en la botella, se
le aplica calor para que por su efecto el cuerpo 3 de la
envoltura se ciña al cuello de la botella, produciendo
así el precintado de la misma, circunstancia ésta que apa-
rece fielmente reflejada en la figura 3ª.

15 En virtud de lo expuesto, se comprende que
una de las principales ventajas del precinto descrito es
su sencillez y su economía, al propio tiempo que propor-
ciona la conveniente seguridad para el comprador de la bo-
tella de que el contenido de la misma se ajusta perfecta-
mente a la marca del producto.

20 No se considera necesario hacer más extensa
esta descripción para que cualquier persona perita en la
materia comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
tar así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imita-
ciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explota-
ción exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las con-
sideraciones y puntos que se desea reivindicar, que se
concretan en las páginas siguientes:
30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica,
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- "PRECINTO PARA BOTELLAS CON TAPON DE CORCHO"
caracterizado esencialmente porque está constituido por una
caperuza metálica que se asienta sobre el frente de la boca
de la botella y que está provista de un faldón mediante el
5 cual rodea lateralmente dicha boca, estando el faldón pro-
visto de un ala perimétrica que se aloja en una garganta pe-
riférica obtenida por un doble corrugado producido en un
cuerpo tubular de naturaleza termocontraible que es tronco-
cónico y que en su boca menor, cercana al corrugado, presen-
10 ta un ala interior con la que cubre parcialmente la caperuza,
constituyendo con ella un conjunto solidario previo a la dis-
posición del mismo a la botella.

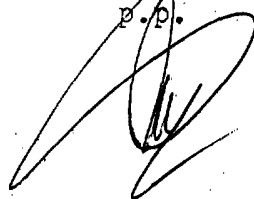
15 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "PRE-
CINTO PARA BOTELLAS CON TAPON DE CORCHO".

Todo tal y como se reivindica en la presente memo-
ria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y
dibujos que se acompañan.

Madrid, 4 Agosto 1977

BERNARDO UNGRIA

p.p.



20

25

30

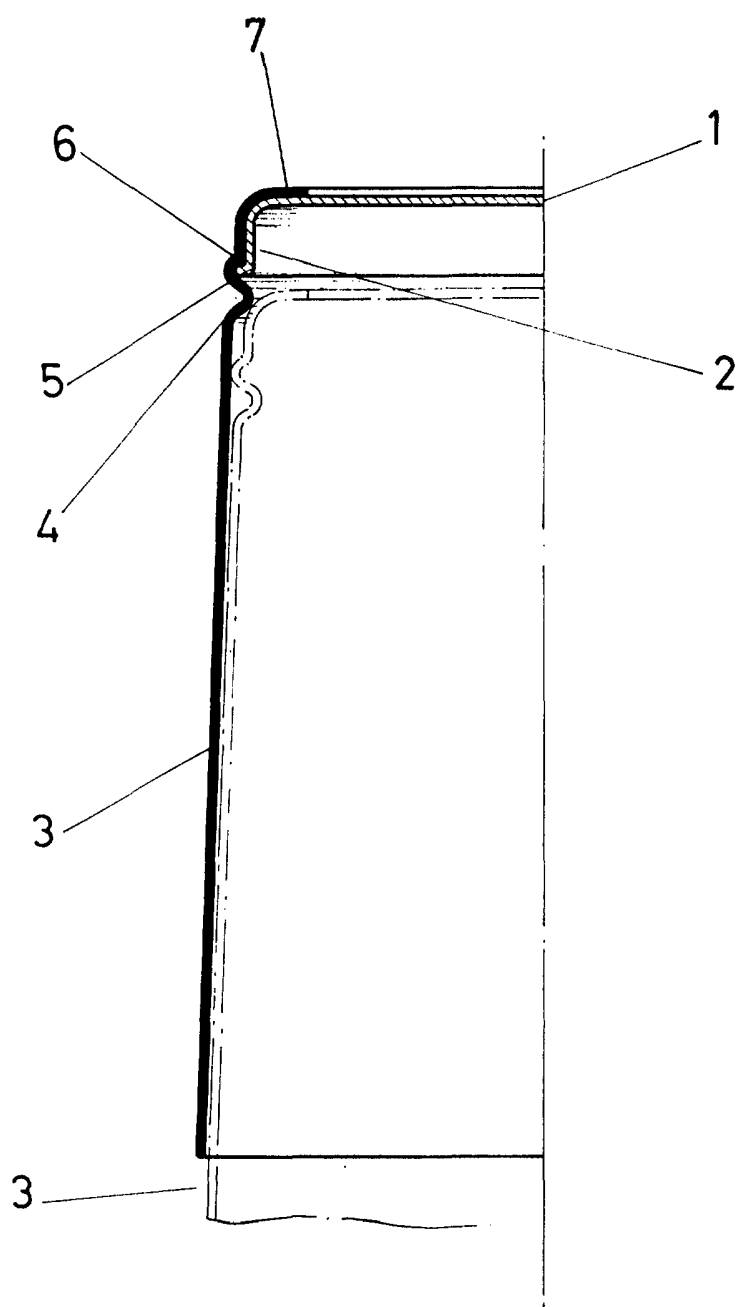


FIG -1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de Agosto de 1977

BERNARDO UNGRIA

p. p.

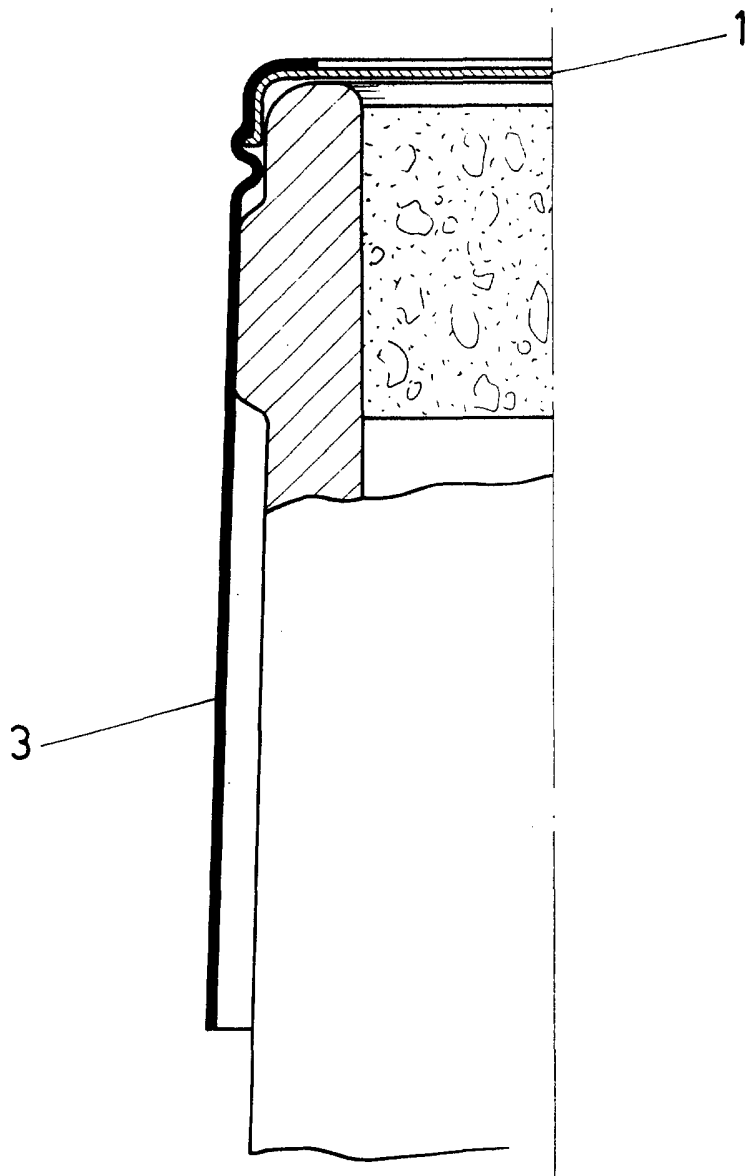


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de Agosto de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.

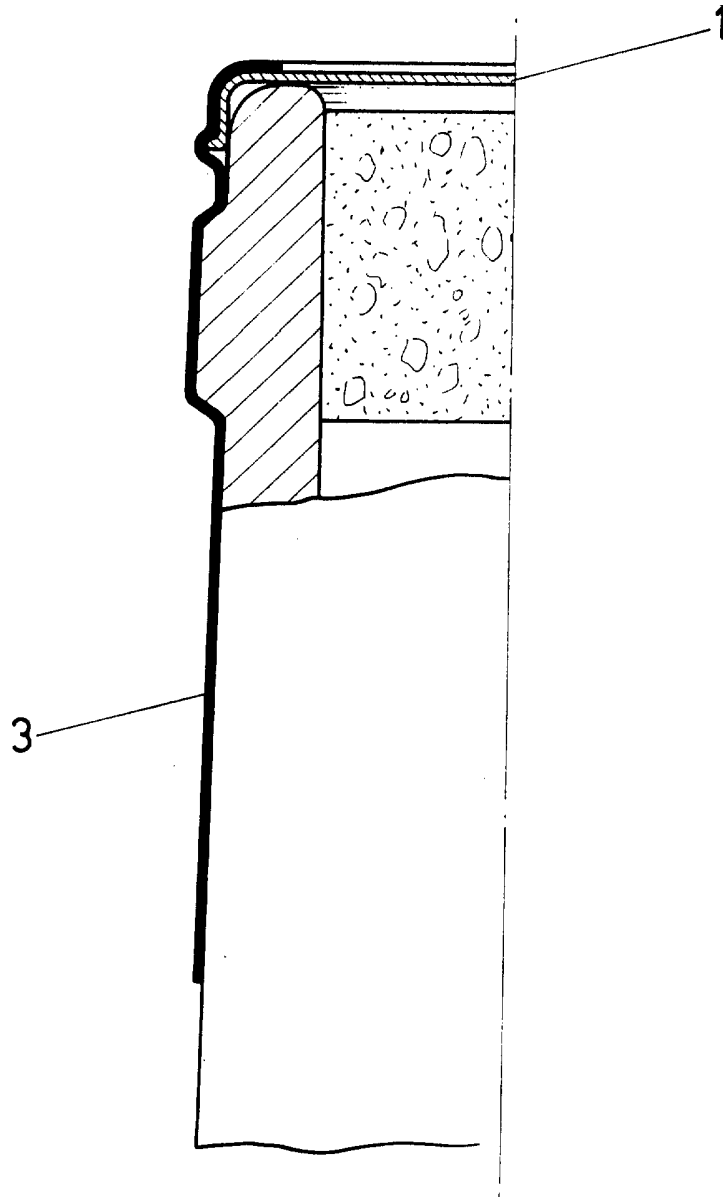


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, de 1950 de 197

BERNARDO UNGRIA

P. P.